

**RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria del Programa para Personal Investigador Predoctoral en Formación en el ámbito de la Inteligencia Artificial para el curso 2024/2025.****Bases de la convocatoria****Objeto de la convocatoria**

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, es promover la contratación de personal investigador predoctoral en formación para la realización de tesis doctorales en el ámbito de la inteligencia artificial con las características descritas en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, que son las que se requieren para la obtención del título de "Doctorado Internacional".

El contenido de los planes de investigación de estas tesis doctorales estará temáticamente alineado con las áreas científico-tecnológicas prioritarias definidas en el capítulo IV del VI PRICIT: Procesos Humanos y Sociales; Comunicaciones y Transformación Digital; Tecnologías Avanzadas Habilitadoras; Transición ecológica; Salud Global y Biotecnología y Agroalimentación. La interdisciplinariedad se definirá a partir de dos áreas temáticas recogidas en el Anexo I de esta resolución y el proyecto deberá estar relacionado con la Inteligencia Artificial, o bien directamente por la temática o porque el desarrollo implique el uso de herramientas del ámbito de la Inteligencia Artificial.

**1. Normativa de aplicación.**

La presente convocatoria se regirá por la normativa vigente y, en particular, por las siguientes normas:

- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.

**2. Número de plazas y financiación.**

1. Se convocan un total de 20 plazas para personal investigador predoctoral en formación.
2. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a los presupuestos generales de la Universidad y, en concreto, a la clave orgánica AD.01 Programa de Inteligencia Artificial 20 (IA).

**3. Requisitos de las personas solicitantes.**

Las personas candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la firma del contrato predoctoral:

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29



- a. Según lo establecido en el artículo 21 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación será necesario estar en posesión del título de Grado, o equivalente, y Máster Universitario, o equivalente, siempre que se han superado al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) y haber sido admitidos a un programa de doctorado.
- b. Las personas que opten a estas ayudas deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en el plazo indicado en la Resolución de adjudicación. Dicho plazo podrá ampliarse hasta tres meses por causas justificadas.

**4. Requisitos de las personas directoras de la tesis doctoral**

1. Las solicitudes deberán estar avaladas por dos investigadores/as doctores/as de la Universidad Carlos III de Madrid, que ejercerán de codirectores/as de la tesis, y que cumplan asimismo las siguientes condiciones:
  - a) Ser personal docente e investigador a tiempo completo en activo de la Universidad Carlos III de Madrid, con contrato en vigor en la fecha fin del plazo de solicitud de esta convocatoria.
  - b) Cumplir con los requisitos exigidos para ser director/a de tesis en los programas de doctorado.
  - c) Ningún/a investigador/a podrá avalar más de una solicitud de ayuda.
  - d) Los/las investigadores/as deben pertenecer a líneas científico-tecnológicas diferentes, según la relación recogida en el Anexo I.
2. Uno/a de los/las investigadores/as ejercerá, además, como tutor/a académico/a durante el periodo de validez del contrato. El contrato de personal docente investigador quedará adscrito al departamento del/ de la tutor/a.
3. En el caso de renuncia justificada de uno/a de los dos codirectores/as de tesis, el/la otro/a dirigirá la tesis hasta su finalización, atendiendo siempre a la interdisciplinariedad del contrato y su relación con la Inteligencia Artificial. En caso de no ser esto posible, se estudiará la incorporación como codirector/a de otro/a investigador/a, siempre que cumpla con los requisitos relacionados en este artículo. Esta sustitución deberá ser aprobada por el Vicerrector con competencias en materia de profesorado.

**5. Características de las plazas**

1. Las personas seleccionadas firmarán un contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral según establece la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que cumple lo establecido en Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (EPIF), sin perjuicio del resto de legislación que pudiera ser de aplicación.
2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable del Departamento y de la comisión académica del programa de doctorado. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años. No

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29



obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

3. La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador y, a partir de ese momento, dará comienzo la etapa postdoctoral por un período máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo indicado en los dos párrafos anteriores.
4. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.
5. La retribución de este contrato se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de retributiva:

	Total anual (14 pagas)
Primer y segundo año de contrato	20.000€
Tercer año de contrato	21.000€
Cuarto año de contrato	26.000€

6. El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria será incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas, para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de la Universidad Carlos III de Madrid, o para pago de tasas de matrícula por los conceptos de tutela académica en el programa de doctorado.

## 6. Plazo y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid y se iniciará a las 14:00 horas (hora peninsular española) y finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular española) del día 14 de julio.
2. Las personas interesadas deberán presentar la solicitud y documentación especificada en el apartado siguiente por vía telemática a través de la aplicación: <https://aplicaciones.uc3m.es/convoca/sol/login.do?env=RRHH>
3. Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE (Número de Identidad de Extranjero).
  - b) Fotocopia del certificado de los estudios de grado donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de estas y nota media del expediente académico.
  - c) Fotocopia del certificado de los estudios de posgrado, en su caso, donde consten expresamente las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En cualquier caso, se presentará las calificaciones obtenidas, fechas de obtención de estas y nota media del expediente académico en el momento de la solicitud.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29



- d) Admisión en el programa de doctorado correspondiente o solicitud de admisión.
- e) Currículum Vitae.
- f) Proyecto de tesis doctoral interdisciplinar de la persona candidata en el ámbito de la Inteligencia Artificial, donde se identificarán a los/las codirectores/as y cuál de ellos/ellas actuará de tutor/a.
- g) Aval de los/las codirectores/as de tesis doctoral, que deberán cumplir los requisitos del apartado 4.
- h) Historial científico-técnico y capacidad formativa durante los últimos cinco años de los/las codirectores/as de tesis.
- i) La documentación que considere necesaria a los efectos previstos en el apartado siguiente.

- 4. A efectos de esta convocatoria, se considerará un proyecto de tesis interdisciplinar aquel que aúne líneas de investigación correspondientes a dos áreas prioritarias distintas de acuerdo con el Anexo I de esta convocatoria.
- 5. La Universidad se reserva el derecho de poder exigir en cualquier momento del proceso la presentación de originales o documentos justificativos que considere en relación con la documentación e información declarada por las personas solicitantes.

**7. Admisión de personas solicitantes a participar en el proceso de selección y subsanación**

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas que será publicada en la página web de la Universidad.
- 2. Las personas solicitantes que sean excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 3. Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso de selección.
- 4. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes. Igualmente, no se podrán efectuar cambios que supongan reformulación de la solicitud en las fases de evaluación, de selección o de incorporación de las personas seleccionadas. En ninguna de estas fases se admitirán cambios en el/la directora/a/codirectores/as de la tesis ni del proyecto de tesis.
- 5. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas que será publicada en la página web de la Universidad.

**8. Criterios de adjudicación**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29



1. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios otorgándose a cada solicitud una puntuación de 0 a 10 puntos:
  - a. Nota media del expediente académico del/de la candidato/a a personal investigador/a predoctoral (3 puntos).
  - b. Esta nota se calculará de la siguiente forma:
    - i. 1º. La nota media ponderada de los estudios de grado o de la titulación equivalente tiene un peso del 80 % y la nota media ponderada de los estudios del título de máster tiene un peso del 20 %.
    - ii. 2º. Si se accede directamente al doctorado sin necesidad de cursar estudios de máster, solo se tendrá en cuenta la nota media ponderada de los estudios grado o de la titulación equivalente en un 100 %.
    - iii. 3º. En el caso de haber cursado más de una carrera universitaria o más de un máster, solo se tendrán en cuenta las notas medias ponderadas de las enseñanzas que tengan más relación con el programa de doctorado y la del título del máster con el que se accede al programa de doctorado.
  - c. Currículum vitae de la persona candidata (1 punto) con la siguiente distribución de puntos:
    - i. méritos de investigación (0.15 puntos)
    - ii. docencia (0.1 puntos)
    - iii. formación (0.7 puntos)
    - iv. otros méritos (0.1 puntos)
  - d. Calidad, interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de tesis, así como disponibilidad en el centro de los medios para realizarlo y su adecuación al ámbito de la inteligencia artificial (5 puntos).
  - e. Historial científico-técnico y capacidad formativa durante los últimos cinco años de los/las codirectores/as de la tesis (2 puntos)
3. Se aplicará como criterio de desempate el que tenga mayor puntuación en los criterios de evaluación en el orden establecido en el apartado 7.4. Si persistiese el empate, este será dirimido por la Comisión de Selección.
4. Se podrá constituir una lista de reserva ordenada por puntuación decreciente, para que, en el caso de renuncia al contrato, se pueda acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la selección de la/s persona/s solicitante/s incluidos en dicha lista.
5. La puntuación global obtenida por cada persona candidata se normalizará en función de la puntuación máxima que se haya alcanzado. Por ello, esta puntuación ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de las personas candidatas presentadas al mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato/a.

## 9. Selección de las propuestas

1. La evaluación científico-técnica y la propuesta de selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección compuesta por:

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29

- Presidente: Vicerrector de Investigación de investigación y transferencia.
- Secretario: Vicerrector de Personal Docente e Investigador.
- Tres vocales: elegidos por sorteo de entre una lista cualificada de, al menos, 9 miembros propuesta por la comisión de investigación.

2. La Comisión de Selección basará la selección en la evaluación realizada de cada propuesta por 2 evaluadores externos
3. Concluido el proceso selectivo, se hará pública la relación de personas seleccionadas en la página web de la Universidad.
4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el periodo de evaluación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado la resolución podrá entenderse desestimadas las solicitudes presentadas.

Para más información los/las interesados/as pueden consultar la siguiente página web:

<https://www.uc3m.es/empleo/pdi>

o bien, dirigirse al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección de correo electrónico:

[rrhh-red@uc3m.es](mailto:rrhh-red@uc3m.es)

Esta convocatoria, así como todas las resoluciones relativas a la misma, serán publicadas en la página web anteriormente indicada.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Pablo Fajardo Peña

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29

**ANEXO I. CLASIFICACIÓN EN ÁREAS TEMÁTICAS**

**Área 1. CSO / Ciencias Sociales**

Subáreas:

COM / Comunicación

CPO / Ciencia política

FEM / Estudios feministas, de la mujer y de género

GEO / Geografía

SOC / Sociología y antropología social

**Área 2. DER / Derecho**

**Área 3. ECO / Economía**

Subáreas:

EMA / Economía, métodos y aplicaciones

EYF / Empresas y finanzas

**Área 4. MLP / Mente, lenguaje y pensamiento**

Subáreas:

FIL / Filosofía

LYL / Lingüística y lenguas

**Área 5. FLA / Cultura: Filología, literatura y arte**

Subáreas:

ART / Arte, bellas artes, museística

LFL / Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales

**Área 6. PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología**

Subáreas:

ARQ / Arqueología

HIS / Historia

**Área 7. EDU / Ciencias de la educación**

**Área 8. PSI / Psicología**

**Área 9. MTM / Ciencias matemáticas**

**Área 10. FIS / Ciencias físicas**

Subáreas:

AYA / Astronomía y astrofísica

ESP / Investigación espacial

FPN / Física de partículas y nuclear

FAB / Física aplicada y Biofísica

7

ID DOCUMENTO: 1gvtj1mma5  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29

**Área 11. PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad**

Subáreas:

ICA / Ingeniería civil y arquitectura

IBI / Ingeniería biomédica

IEA / Ingeniería eléctrica, electrónica y automática

INA / Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica

**Área 12. TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones**

Subáreas:

INF / Ciencias de la computación y tecnología informática

MNF / Microelectrónica, nanotecnología y fotónica

TCO / Tecnologías de las comunicaciones

**Área 13. EYT / Energía y transporte**

Subáreas:

ENE / Energía

TRA / Transporte

**Área 14. CTQ / Ciencias y tecnologías químicas**

Subáreas:

IQM / Ingeniería química

QMC / Química

**Área 15. MAT / Ciencias y tecnologías de materiales**

Subáreas:

MBM / Materiales para biomedicina

MEN / Materiales para la energía y el medio ambiente

MES / Materiales estructurales

MFU / Materiales con Funcionalidad Eléctrica, Magnética, Óptica o Térmica

**Área 16. CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales**

Subáreas:

BDV / Biodiversidad

CTA / Ciencias de la tierra y del agua

CYA / Clima y atmósfera

MAR / Ciencia y tecnologías marinas

POL / Investigación polar

TMA / Tecnologías medioambientales

**Área 17. CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias**

Subáreas:

ALI / Ciencia y tecnología de alimentos

AYF / Agricultura y forestal

GYA / Ganadería y acuicultura

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29

**Área 18. BIO / Biociencias y biotecnología**

Subáreas:

BIF / Biología integrativa y fisiología

BMC / Biología molecular y celular

BTC / Biotecnología

**Área 19. BME / Biomedicina**

Subáreas:

CAN / Cáncer

ESN / Enfermedades del sistema nervioso

DPT / Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas

FOS / Fisiopatología de órganos y sistemas

IIT / Inmunidad, infección e inmunoterapia

ID DOCUMENTO: 1gvtj1mma5  
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FAJARDO PEÑA PABLO	24-06-2024 00:20:29